

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Junio.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Sección de Administración militar

ANUNCIO

No habiendo dado resultado la primera subasta celebrada para contratar el servicio de correos y transportes militares entre Málaga y Melilla, con buque de vapor, y en virtud de lo dispuesto en Real orden de 26 del actual, se verificará segunda subasta pública para dicho objeto el día 12 de Julio próximo venidero, y hora de las doce del mismo, en esta Sección del Ministerio de la Guerra, y simultáneamente en las Intendencias militares de Cataluña y Valencia, en la Subintendencia militar de Málaga y en las Comisarias de Guerra Intervención de transportes de Cádiz, Bilbao y Santander, bajo el pliego de condiciones que ha regido en dicha primera subasta, y que se hallará de manifiesto en las dependencias donde se ha de celebrar el expresado acto; habiendo quedado modificada la condición 30, que se refiere al precio límite, y aumentado éste conforme

se expresa á continuación, así como las cantidades que deben depositarse como garantía de la proposición y del contrato de que tratan las condiciones 32, 37, 38, 39 y 42, las cuales se entenderá que son 10.475 y 20.950 pesetas respectivamente, debiendo presentarse las proposiciones con sujeción al modelo siguiente; en la inteligencia, de que entre los gastos inherentes á la subasta, de que trata la condición 45 del pliego, y en cumplimiento á lo prevenido en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, están comprendidos los de inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de las respectivas provincias.

Condición 30. «El precio límite de la subvención que se fija para este servicio, es el de 209.500 pesetas cada un año por los viajes ordinarios que viene obligado á hacer el buque, con arreglo á la condición 5.^a y caso especial de la 7.^a; en los viajes ó recorridos extraordinarios, el abono será por millas recorridas, al respecto del 50 por 100 del tipo por milla á que resulte adjudicado el servicio ordinario, según la subvención anual establecida en la proposición aceptada.»

Madrid 31 de Mayo de 1899.— El Intendente Jefe de la Sección, Mariano del Villar.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. N. N., domiciliado en..... calle de..... enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* (ó BOLETIN OFICIAL de.....) y del pliego de condiciones, con objeto de contratar el servicio de correos y transportes militares entre Málaga y Melilla, se

comprometo á ejecutar dicho servicio con el buque de vapor denominado (tal), por la cantidad de..... (en letra) pesetas anuales por los dos viajes semanales ordinarios; conformándose con cuantas condiciones determina el pliego de las mismas, al cual se sujeta en todas sus partes, acompañando la certificación y documentos relativos al buque, de que trata la condición 32 de dicho pliego.

Fecha

(Firma y rúbrica del proponente)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular número 48

Con esta fecha se remite al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación los recursos de alzada interpuestos por don Manuel García Ansorena, como Alcalde y en representación del Ayuntamiento contra providencia de este Gobierno que declaró nulo el expediente de apremio seguido contra don Fernando Macho, por considerarle deudor de 159'13 pesetas al municipio y ordenó su devolución; y el interpuesto por don Manuel de Galbarriato, primer Teniente de Alcalde del citado Ayuntamiento contra la misma providencia que le declaró responsable de los apremios, gastos é indemnización por haber seguido como Alcalde el expediente de apremio contra el ex-Alcalde don Fernando Macho.

Lo que he acordado se publique en este periódico oficial en cumpli-

miento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Santander 6 de Junio de 1899.

El Gobernador,

RICARDO DIAZ MERRY

SECCION DE MINAS

Núm. 8.146

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Juan José Uranga, vecino de esta ciudad, ha presentado el 31 de Enero una solicitud de concesión de 10 pertenencias con el nombre de «Cinco mil pesetas», de mineral de hierro y otros, en subsuelo del sitio llamado La Llosa, término de Oreña, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata de 80 centímetros de lado por 60 de profundidad, sita en el prado de don Avelino Pineda, y se medirán al E. 100 metros primera estaca, de esta al N. 100 la segunda, de esta al O. 200 la tercera, de esta al N. 300 la cuarta, de esta al E. 300 la quinta, al S. 400 la sexta y de esta á la primera estaca al Oeste 100 metros para cerrar el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 9 de Febrero de 1899.

—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gomez.

Núm. 8.147

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Miguel Fernandez, vecino de Puente Viesgo, ha presentado el 31 de Enero una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Trinidad» de mineral de hierro, en término de Socobio, Ayuntamiento de Castañeda, que lindan con terreno común y al O. prado de Antonia Ruiz, vecina de Socobio.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de una carretera conocida con el nombre de Corceña y sitio de Peña Grande, midiéndose desde dicho punto de partida 400 metros al E., 400 al O., 200 al S. y 200 al N. quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la ley.

Santander 4 de Febrero de 1899.
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gomez.

Núm. 8.148

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Manuel Hoyos Hernandez, vecino de Helguerras, ha presentado el 3 del actual una solicitud de concesión de 18 pertenencias con el nombre de «Iova», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Vidrio de Padrenco, término de Oreña, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 2 que marca el ángulo S. de la mina «Centinela», número 6.946, de esta se medirán al NO. 300 metros colocándose la segunda estaca, de esta al SO. 200 la tercera, de esta al SE. 500 la cuarta, de esta al NE. 600 la quinta, de esta al NO. 200 la sexta y de esta con 400 al SO. se llegará al punto de partida cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 10 de Febrero de 1899.
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gomez.

Núm. 8.163

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Urbano Alcalde, vecino de Cigüenza, ha presentado el 6 del actual una solicitud de concesión de 19 pertenencias con el nombre de «Isla de Cuba», de

mineral de hierro, en subsuelo de sitio llamado Braña de las Ordillegas, término de Novales, Ayuntamiento de Lloredo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. de la caseta del prado del maestro, propia de D. Miguel Rumoroso, y se medirán al N. 200 metros primera estaca, de esta al E. 500 metros la segunda, de esta al S. 500 la tercera, de esta al O. 300 la cuarta, de esta al N. 300 la quinta y con 200 metros al O. se llegará al punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 13 Febrero de 1899.—
El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 8.165

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Cesar del Campo, vecino de Santander, ha presentado el 6 del actual, una solicitud de concesión de 30 pertenencias con el nombre de «Dudosa», de mineral de hierro y otros, en subsuelo del sitio llamado Sordillega y Cargadero, término de Novales, Ayuntamiento de Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, que lindan por todos vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la portilla que da entrada al prado de don Juan Collado (El Paquiro) y se medirán al S. 200 metros primera estaca, de esta al O. 300 la segunda, de esta al N. 600 la tercera, de esta al E. 500 la cuarta, de esta al S. 600 la quinta, de esta á la primera 200 con lo cual quedará cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 15 de Febrero de 1899.
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gomez.

Diputación provincial de Santander

Presupuesto ordinario

Año económico de 1899 á 1900

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO

INGRESOS	Ordinario — Pesetas	Adicional Pesetas	TOTAL — Pesetas
Rentas	911 57	»	911 57
Portazgos y Barcages	»	»	»
Donativos, legados y mandas	»	»	»
Repartimiento	574.084 08	»	574.084 08
Instrucción pública.	»	»	»
Beneficencia	45.276 02	»	45.276 02
Ingresos extraordinarios	15.361 80	»	15.361 80
Arbitrios especiales.	91.693 »	»	91.693 »
Empréstito.	»	»	»
Enagenación.	»	»	»
Resultas.	»	»	»
	727.326 47	»	727.326 47
GASTOS			
Administración provincial	65.539 »	»	65.539 »
Servicios generales.	26.175 »	»	26.175 »
Obras Obligatorias	70.125 »	»	70.125 »
Cargas	102.168 58	»	102.168 58
Instrucción pública.	89.601 02	»	87.601 02
Beneficencia	333.213 89	»	333.213 87
Corrección pública	27.579 »	»	27.579 »
Imprevistos	5.000 »	»	5.000 »
Nuevos establecimientos	»	»	»
Carreteras	»	»	»
Obras diversas	»	»	»
Otros gastos	9.925 »	»	9.925 »
Resultas	»	»	»
	727.326 47	»	727.326 47

Presupuesto de Ingresos.—Detalle por artículos

Artículos...	CREDITOS PRESUPUESTOS			TOTAL por capítulos = Pesetas
	Ordinario = Pesetas	Adicional = Pesetas	Total = Pesetas	
CAPITULO I.—Rentas.				
1.º Rentas y censos de propiedades	»	»	»	
2.º Intereses de efectos públicos	911 57	»	911 57	
	<u>911 57</u>		<u>911 57</u>	911 57
CAPITULO II.—Portazgos y Barcajes.				
1.º Portazgos	»	»	»	
2.º Pontazgos	»	»	»	
3.º Barcajes	»	»	»	
CAPITULO III.—Donativos, legados y mandas				
1.º Donativos, legados y mandas	»	»	»	
CAPITULO IV.—Repartimiento.				
1.º Repartimiento entre los pueblos	574.084 08	»	574.084 08	574.084 08
CAPITULO V.—Instrucción pública				
1.º Ingresos propios de los establecimientos del ramo	»	»	»	
CAPITULO VI.—Beneficencia.				
1.º Ingresos propios de los establecimientos del ramo	45.276 02	»	45.276 02	45.276 02
CAPITULO VII.—Ingresos extraordinarios				
1.º Ingresos extraordinarios	15.361 80	»	15.361 80	15.361 80
CAPITULO VIII.—Arbitrios especiales.				
1.º Arbitrios especiales	91.693 »	»	91.693 »	91.693 »
CAPITULO IX.—Empréstitos.				
1.º Empréstitos contratados	»	»	»	
CAPITULO X.—Enagenaciones.				
1.º Venta de propiedades	»	»	»	
CAPITULO XI.—Resultas.				
1.º Existencia en 31 de Diciembre	»	»	»	
2.º Créditos pendientes de cobro	»	»	»	
	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	<u>727.326 47</u>
Total general de ingresos				

Presupuesto de Gastos.—Detalle por artículos

Artículos . . .	CRÉDITOS PRESUPUESTOS			TOTAL por capítulos. — Pesetas.	
	Ordinario. = Pesetas.	Adicional. = Pesetas.	Total. = Pesetas.		
CAPÍTULO I.—Administración provincial.					
1.º	Presidencia y Comisión	14.100 »	»	14.100 »	
2.º	Dependencias de la Diputación	42.289 »	»	42.289 »	
3.º	Comisiones especiales	1.150 »	»	1.150 »	
4.º	Arquitectos y Directores de caminos	8.000 »	»	8.000 »	
		<u>65.539 »</u>		<u>65.539 »</u>	65.539 »
CAPÍTULO II.—Servicios generales.					
1.º	Quintas	5.000 »	»	5.000 »	
2.º	Bagajes	10.675 »	»	10.675 »	
3.º	Boletín oficial	» »	»	» »	
4.º	Elecciones	5.500 »	»	5.500 »	
5.º	Calamidades	5.000 »	»	5.000 »	
		<u>26.175 »</u>		<u>26.175 »</u>	26.172 »
CAPÍTULO III.—Obras obligatorias.					
1.º	Reparación y conservación de caminos	67.125 »	»	67.125 »	
2.º	Travesía de carreteras	» »	»	» »	
3.º	Cárcel modelo	» »	»	» »	
4.º	Reparación y conservación de fincas	3.000 »	»	3.000 »	
		<u>70.125 »</u>		<u>70.125 »</u>	70.125 »
CAPÍTULO IV.—Cargas					
1.º	Contribuciones y seguros	4.187 08	»	4.187 08	
2.º	Pensiones	5.946 50	»	5.946 50	
3.º	Empréstitos	92.035 »	»	92.035 »	
4.º	Contratos	» »	»	» »	
5.º	Deudas y censos	» »	»	» »	
		<u>102.168 58</u>		<u>102.168 58</u>	102.168 58
CAPÍTULO V.—Instrucción pública					
1.º	Junta provincial	16.175 »	»	16.175 »	
3.º	Segunda enseñanza	56.807 02	»	56.807 02	
4.º	Inspector de escuelas	» »	»	» »	
5.º	Academias	14.369 »	»	14.369 »	
6.º	Bibliotecas	250 »	»	250 »	
		<u>87.601 02</u>		<u>87.601 02</u>	87.601 02
CAPÍTULO VI.—Beneficencia.					
1.º	Atenciones generales	8.674 »	»	8.674 »	
2.º	Hospitales	134.039 12	»	134.039 12	
3.º	Casa de Misericordia	120.327 25	»	120.327 25	
4.º	Casa de Expósitos	70.173 50	»	70.173 50	
		<u>333.213 87</u>		<u>333.213 87</u>	333.213 87
	Suma á la vuelta				

Artículos.	Detalle por artículos	CREDITOS PRESUPUESTOS			TOTAL por capítulos Pesetas
		Ordinario Pesetas	Adicional Pesetas	Total Pesetas	
	Suma anterior				
	CAPITULO VII—Corrección pública				
1.º	Cárceles	8.784 »	»	8.784 »	
2.º	Establecimientos penales	18.795 »	»	18.795 »	
		<u>27.579 »</u>		<u>27.579 »</u>	27.579 »
	CAPITULO VIII—Imprevistos				
Unico	Imprevistos	<u>5.000</u>	*	<u>5.000</u>	5.000
	CAPITULO IX—Nuevos establecimientos				
Unico	Fundación de nuevos establecimientos	»	»	»	
	CAPITULO X—Carreteras				
1.º	Subvención de carreteras	»	»	»	
2.º	Construcción de carreteras provinciales	»	»	»	
	CAPITULO XI—Obras diversas				
Unico	Obras diversas	»	»	»	
	CAPITULO XII—Otros gastos				
Unico	Otros gastos	<u>9.925 »</u>	»	<u>9.925 »</u>	9.925 »
	CAPITULO XIII—Resultas				
Unico	Obligaciones de presupuestos cerrados	»	»	»	
	Total general de gastos				<u>727.326 47</u>

RESUMEN GENERAL

	CREDITOS PRESUPUESTOS		
	Ordinario Pesetas	Adicional Pesetas	TOTAL Pesetas
Total general de ingresos	727.326 47	»	727.326 47
» » de gastos	<u>727.326 47</u>	<u>»</u>	<u>727.326 47</u>
DIFERENCIA POR { Déficit	»	»	»
{ Sobrante	»	»	»

Santander 29 de Mayo de 1899.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz.

TESORERIA DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

Anuncio

Con arreglo á lo prevenido en el art. 1.º de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, en su base 13.ª y la Real orden de 21 de Junio del mismo año, los contribuyentes por urbana, rústica, industrial y minas que deseen pagar anticipadas sus cuotas correspondientes al primer trimestre del año económico de 1899-1900, pueden dirigir sus solicitudes á esta Tesorería de Hacienda desde el día 15 al 30 del presente mes, cuidando de expresar con toda claridad los conceptos, números de recibos y pueblos por donde contribuyan.

Santander 3 de Junio de 1899.—
El Tesorero, Marcelino Arango.

Anuncios oficiales

Alcaldia de Santander

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento sacar á subasta por término de cuatro años la concesión para fijar carteles anuncios en los sitios públicos que resulten utilizables en los Kioscos Water Closset, urinarios, palomillas de los faroles, columnas y planchas planas ó de librillo que se coloquen en las calles, plazas, paseos públicos y demás sitios adecuados al efecto, bajo el tipo de 30 céntimos de peseta cada metro cuadrado que resulte utilizable.

La Alcaldía ha dispuesto celebrar dicha subasta el día 17 de Junio próximo á las doce de su mañana en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde ó Concejal delegado al efecto.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados del sello 12.º acompañados de la cédula personal y el resguardo que acredite haber depositado como fianza la cantidad de 500 pesetas en la caja municipal.

Las condiciones para la subasta se hallan redactadas en el expediente de su razón que estará de manifiesto en el negociado de policía de la Secretaría municipal.

Los gastos de anuncios y demás

que origine la subasta serán de cuenta del rematante.

Santander 30 de Mayo de 1899.—
José del Piñal.

Ayuntamiento de Camaleño

No habiendo comparecido los mozos Heliodoro Soberón y Soberón, hijo de Angel y Rufina; Pedro Mantilla Casares. de Juan y Micaela; Galo de Mier Lamadrid, de Lino y María; Pedro Sanchez Antón, de Vicente y Venancia; números 5, 6, 11 y 20 del actual reemplazo y Dionisio Portilla, Oijo de Petra, núm. 41 del sorteo y reemplazo de 1897, al acto de la clasificación y declaración de soldados y el de revisión ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido contra dichos individuos cos oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de reemplazos y por sus resultados les ha declarado prófugos esta corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la comisión mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de mencionados prófugos ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento.

Camaleño 30 de Mayo de 1899.—
El Alcalde, Mateo Gomez.

Ayuntamiento de Rasines

El repartimiento de la contribución territorial por la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1899 á 1900 se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por termino de quince dias para los efectos reglamentarios y de reclamaciones.

Rasines á 30 de Mayo de 1899.—
El Alcalde, Miguel Gomez.

Ayuntamiento de Pesaguero

No habiendo tonido efecto por fal-

ta de licitadores la subasta celebrada en el día de hoy de los derechos de consumos que devenguen las especies de líquidos y carnes con venta á la exclusiva bajo los tipos y condiciones del pliego redactado al efecto, se anuncia una tercera y última subasta admitiéndose en las mismas proposiciones por las dos terceras partes, cuya subasta tendrá lugar el día 8 del próximo mes de Junio en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, de diez á doce de su mañana.

Los gastos de inserción de este anuncio serán de cuenta del rematante.

Pesaguero 31 de Mayo de 1899.—
Julián Martinez.

Ayuntamiento de Valdáliga

El día 15 de Junio próximo á las tres de su tarde se verificará en esta Casa Consistorial y bajo mi presidencia, la subasta de un terreno sobrante de via pública al sitio de Cotera del Hoyo, bajo el tipo de 25 pesetas y 50 céntimos.

Valdáliga 31 de Mayo de 1899.—
El Alcalde, Telesforo Odriozola.

El repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria, de este Ayuntamiento, para el próximo ejercicio de 1899-900, se halla expuesto al público en la Secretaria del Municipio, por término de ocho dias, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer por escrito las reclamaciones que tengan por conveniente, pues pasado dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Valdáliga 31 de Mayo de 1899.—
El Alcalde, Telesforo Odriozola.

Ayuntamiento de Cieza

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el próximo ejercicio económico de 1899 á 1900, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 8 dias, contados desde el dia tres del corriente al diez inclusive á los efectos correspondientes.

Cieza 3 de Junio de 1899.—El Alcalde, Manuel Bustillo.

Ayuntamiento de Suances

Terminados los repartimientos de la contribución territorial para el

año económico de 1899 á 1900, por los conceptos de urbana, rústica y pecuaria, se hallan de manifiesto en esta oficina municipal para que los interesados puedan enterarse y hacer dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, las reclamaciones que estimen oportunas.

Suances 2 de Junio de 1899.—El Alcalde, Quiterio Diaz.

El día catorce del corriente de tres á cuatro de su tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la subasta del arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargo municipal para el próximo ejercicio económico de 1899 á 1900, bajo el tipo y con sujeción al pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los gastos de inserción de este anuncio serán de cuenta del rematante.

Suances 2 de Junio de 1899.—El Alcalde, Quiterio Diaz.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Por término de diez días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallan de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento el repartimiento de las contribuciones territorial y urbana para el próximo año económico de 1899 á 1900, á fin de oír y resolver durante indicado plazo las reclamaciones que contra ellos se presenten.

San Vicente de la Barquera 3 de Junio de 1899.—El Alcalde, Celestino Blanco.

Ayuntamiento Ampuero

EDICTO

Don Federico Somarriba Setien, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ampuero.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento y asociados se arriendan á venta libre los derechos de consumos que devenguen las especies de líquidos, carnes, cereales y sal en este Municipio durante el próximo ejercicio de 1899 á 1900 bajo el tipo de 13950 pesetas 95 centimos.

La subasta ó subastas tendrán

lugar en la casa de de este Ayuntamiento el día 18 de Junio próximo á las tres de su tarde, bajo la presidencia del señor Alcalde ó teniente en quien delegue, con asistencia de una Comisión nombrada por el Ayuntamiento.

La licitación se verificará por pujas á la llana y el arriendo en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, una cantidad en metálico equivalente al 10 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen y la persona á cuyo favor se adjudique el remate deberá prestar fianza consistente en la cuarta parte de su valor.

Los gastos de inserción de este anuncio serán de cuenta del rematante.

Ampuero 27 de Mayo de 1899.—Federico Somarriba.

Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año económico de 1899 á 1900, se halla formado y expuesto al público en esta Secretaria, por término de quince días, durante los cuales pueden hacerse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Espinilla y Mayo 29 de 1899.—El Alcalde, Elías García.

Ayuntamiento de Arredondo

EDICTO

Don Manuel Herrán Ruiz, Alcalde constitucional de Arredondo.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados se arriendan á venta exclusiva los derechos que se devenguen en esta población y su término, por el consumo de las carnes durante el próximo año económico de 1899-900 y á venta libre por el de líquidos, granos, etc., en el mismo año; cuyos remates tendrán lugar ante la Comisión del Ayuntamiento, en la Casa Consistorial, el día 18 de Junio también próximo, á las horas siguientes:

De diez á once de la mañana, el de los derechos de las carnes, con ex-

clusiva en la venta' bajo el tipo de dos mil treinta pesetas y depósito previo del cinco por ciento.

De once á doce, ó sea en seguida de terminado el anterior, el de los derechos á venta libre de los líquidos, granos, etc., bajo el tipo de seis mil doscientas ocho pesetas y setenta y tres céntimos y depósito del cincopor ciento.

Las licitaciones se verificarán por pujas á la llana, los arriendos se ajustarán á las condiciones contenidas en el respectivo expediente, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Municipio y los arrendatarios prestarán fianza por el importe de la cuarta parte de la cantidad en que se les adjudique el remate, consistente en efectivo, valores, etc., á satisfacción del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de cuantos deseen interesarse en las subastas,

Los gastos de inserción de este anuncio serán de cuenta del rematante.

Arredondo 24 de Mayo de 1899.—El Alcalde, M. Herrán.

Anuncios particulares

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de valores de este Banco, números 30.285 y 30.286, expedidos á favor de doña Natividad y doña Concepción Obeso García, vecinas de Reinosa, se ruega á la persona en cuyo poder se hallen, tenga la bondad de entregarlos en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dichos resguardos no puedan hacerse efectivos.

Santander 19 de Mayo de 1899.—Por el Banco de Santander.—El Director Gerente, Rafael Botín y Aguirre.

IMPRENTA DE LA VIUDA DE ATIENZA

Lope de Vega, núm. 4.